

# CIRCUITO DE GUARDERÍA

1	Condiciones para Guardería.....	1
2	Ingreso a Menú de Guardería.....	1
3	Cómo cargar una solicitud de reintegro de guardería.....	2

## 1 Condiciones para Guardería

Para poder solicitar un reintegro de Guardería, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Todos los escalafones salvo Contratos (con excepción del personal contratado bajo la modalidad establecida en el Art. 9) podrán solicitarlo siempre y cuando tengan una carrera en el período solicitado.
- Se reintegran máximo 11 cuotas por año calendario, incluyendo la matrícula.
- Se podrá solicitar el reintegro aquellos hijos que asistan a la educación inicial no obligatoria; esto es hasta sala de 3 años inclusive. El año en el cual el menor comience sala de 4 años podrá solicitar sólo reintegro durante los meses de Enero y Febrero (por no haberse iniciado el año lectivo correspondiente a sala de 4 años, la cual integra la educación obligatoria).
- El monto máximo de reintegro por cuota dependerá de los montos fijados en los Acuerdos Paritarios por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.
- El importe de factura informado debe coincidir con la factura presentada.
- No se pueden ingresar cuotas a futuro.
- No se pueden solicitar reintegros sobre trámites pendientes para un período o cuota en el que ya hayan sido presentados.

## 2 Ingreso a Menú de Guardería

Para ingresar a Guardería, desde su perfil de SIGERH, debe acceder a las opciones **Solicitudes – Guardería**. Desde allí, selecciona **“Nuevo”** para cargar una nueva solicitud. Las que haya ingresado con anterioridad, aparecerán listadas también en esta sección.

The screenshot shows the SIGERH user interface. At the top, there are logos for CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) and SIGERH (UNA, FACUNDO Usuario 17/12/2019). A navigation bar includes 'PRINCIPAL', 'LIQUIDACIONES', 'DATOS PERSONALES', 'TRANSACCIONES', 'SOLICITUDES' (highlighted), 'CERTIFICACIÓN', and 'TRÁMITES'. Below this, a sub-menu shows 'Consulta', 'Licencia/Ausentarse', 'Reintegro', 'Ayuda Esc. Anual', 'Días disponibles de Vacaciones', and 'Guardería' (highlighted). A 'CERRAR SESIÓN' button is also present.

Below the navigation bar, a grey bar reads 'SOLICITUD DE GUARDERÍA'. A blue 'Filtro' bar contains the following information:

Agente: UNA, FACUNDO CUIL/DNI: 20302030203  
Código: Todos Fecha Inicio del: 17/06/2018 al:

The main content area is titled 'GUARDERÍA' and shows '2 registros , mostrando todos los registros. 1'. It contains a table with the following data:

	CÓDIGO	HIJO	CUOTA/S	PERÍODO	FECHA ENVÍO	ESTADO
<b>NUEVO</b>						
<a href="#">Ver</a>	3092019000609201	UNA, MAI	9 - Septiembre 10 - Octubre	2019	01/12/2019 10:57:01	Enviado
<a href="#">Editar</a>   <a href="#">Anular</a>	3092019000609202	UNA, MAI	11 - Noviembre	2019	-	Abierto

A 'VOLVER' button is located at the bottom right of the table area.

## 3 Cómo cargar una solicitud de reintegro de guardería

Una vez que seleccionamos **“Nuevo”** desde Solicitudes – Guardería, se podrá elegir del combo el **Hijo**, **Período** de reintegro, **Mes de Cuota** e **Importe de Factura**. Se debe ingresar una nueva línea por mes, con su respectivo importe de factura. Recuerde que sólo puede ingresar las facturas correspondientes al mismo período. Si desea ingresar facturas de dos períodos diferentes, debe primero cargar una o varias facturas de uno de los períodos, **Guardar**,

**Adjuntar Factura y Enviar Solicitud** y luego cargar la o las correspondientes al otro, **Guardar, Adjuntar Factura y Enviar Solicitud** una vez que esté lista para ser presentada.

Deberá adjuntar la o las facturas originales de las cuotas informadas. En caso de que una factura cubra varios meses, debe informar cada una de las cuotas. Podrá adjuntarlas como se muestra a continuación:

SOLICITUD GUARDERÍA

FORMULARIO DE GUARDERÍA

GENERAL

(1)Hijo: \* MAI

Período: \* 2019

Un registro encontrado.1

NUEVO	MES DE CUOTA (2) <input type="text"/>	IMPORTE DE FACTURA (3) <input type="text"/>
<a href="#">Borrar</a>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(1) Para seleccionar al hijo, debe tener la edad correspondiente para la sala de hasta 3 años inclusive, y no tener un trámite pendiente. En caso de necesitar informar previamente su hijo debe hacerlo en la solapa Datos Personales, opción Datos Familiares.

(2) Mes de Cuota. Recuerde que se reintegran hasta 11 cuotas por período (año).

(3) Importe. Use un punto para decimales y NO incluya separador de miles. El importe de factura informado debe coincidir con la factura presentada.

DOCUMENTACIÓN ANEXA

CUOTA	TIPO DOCUMENTO	DENOMINACIÓN DOCUMENTO	DOCUMENTO
	Factura original de la cuota del mes o de los meses informados	Deberá presentar la o las facturas originales de las cuotas informadas. En caso de que una factura cubra varios meses informe cada una de las cuotas.	<div style="border: 2px solid orange; padding: 5px; display: inline-block; font-weight: bold;">ADJUNTAR</div>

**Aclaración importante:**  
Tenga en cuenta que, de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo General (Decreto N° 314/06; artículo 131) el reintegro de gastos por concurrencia de hijos a guarderías o jardines maternos procede únicamente en aquellos casos en los que el ingreso del agente, por todo concepto, no exceda del tope salarial establecido por las normas que regulan las asignaciones familiares. A partir del 01/09/2019, de acuerdo al artículo 2 del Decreto N° 222/19, la percepción de un ingreso superior a PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$64595.0) por parte de uno de los integrantes del grupo familiar, excluye al mismo del cobro de asignaciones.

GUARDAR VOLVER

Y luego debe seleccionar “Guardar”.

**IMPORTANTE:** si su hijo no aparece en el combo, puede deberse a dos motivos: o bien que su hijo exceda la edad permitida para la solicitud de reintegros para el período solicitado, o bien que deba informarlo en el menú Datos Personales – opción Datos Familiares. Recuerde que en caso de cargarlo en esta opción, deberá primero dar curso completo a este trámite, para luego comenzar con el de Guardería.

**Recuerde que el importe de pago se informa al momento del envío y varía de acuerdo al tope de reintegro establecido por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en Acuerdo Paritario según el mes y el año.**

FORMULARIO DE GUARDERÍA

GENERAL

(1)Hijo: \* MAI

Período: \* 2020

Un registro encontrado.1

MES DE CUOTA (2)	IMPORTE DE FACTURA (3)	IMPORTE PAGO
1 - Enero	10000.0	2814.0

- (1) Para seleccionar al hijo, debe tener la edad correspondiente para la sala de hasta 3 años inclusive, y no tener un trámite pendiente. En caso de necesitar informar previamente su hijo debe hacerlo en la solapa Datos Personales, opción Datos Familiares.
- (2) Mes de Cuota. Recuerde que se reintegran hasta 11 cuotas por período (año).
- (3) Importe. Use un punto para decimales y NO incluya separador de miles. El importe de factura informado debe coincidir con la factura presentada.

DOCUMENTACIÓN ANEXA

CUOTA	TIPO DOCUMENTO	DENOMINACIÓN DOCUMENTO
cuota mes de Enero	Factura original de la cuota del mes o de los meses informados	Deberá presentar la o las facturas originales de las cuotas informadas. En caso de que una factura cubra varios meses informe cada una de las cuotas.

PRESENTACIÓN SOLICITUD

 ENVIAR SOLICITUD



- Imprimir la solicitud para presentar en CONICET

(\*) La solicitud que deberá presentar ante CONICET deberá imprimirla una vez que haya presionado el botón "Enviar Solicitud". Recuerde antes, haber revisado toda la información.

SEGUIMIENTO

ETAPA	ESTADO	FECHA/HORA
Presentación	Enviado	07/01/2020 10:33
Gestión y Control	-	
Resolución	-	

Aclaración importante:

Tenga en cuenta que, de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo General (Decreto N° 314/06; artículo 131) el reintegro de gastos por concurrencia de hijos a guarderías o jardines maternos procede únicamente en aquellos casos en los que el ingreso del agente, por todo concepto, no exceda del tope salarial establecido por las normas que regulan las asignaciones familiares. A partir del 01/09/2019, de acuerdo al artículo 2 del Decreto N° 222/19, la percepción de un ingreso superior a PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$64595.0) por parte de uno de los integrantes del grupo familiar, excluye al mismo del cobro de asignaciones.

VOLVER

Controle todos los datos y seleccione "Enviar Solicitud".

**Recuerde que ya NO DEBE IMPRIMIR la o las solicitudes para presentar en CONICET luego de enviarlas. Este trámite ahora es ELECTRÓNICO.**